


## CIRCULAR N° 04 /2011

La Dirección General de Gestión del Talento Humano y la Dirección de Control del Personal, saludan cordialmente a los Viceministros, Secretario General, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamentos y Funcionarios de la Administración Central, y ponen a conocimiento los siguientes puntos.

- 1) Los funcionarios (permanentes, contratados y comisionados de otras instituciones y que cumplen funciones en dependencias del nivel central) hasta el rango de Jefe de departamento, deben marcar asistencia a través del sistema de control implementado para la dependencia donde prestan servicios (Ver Circular N°3/2011 de la D.C.P.).
- 2) A partir del 01 de abril del corriente, quedan sin efecto los permisos concedidos en el periodo 2010 y que estén en contravención del punto 1, y se procederá a aplicar las sanciones estipuladas para el efecto en la Ley 1626 "De la Función Pública" y la Resolución Ministerial N° 4740/2004.

Se solicita la colaboración de todas las instancias superiores, en el sentido de acompañar estas disposiciones que se realizan en el marco de un control interno más eficiente.

Asunción, 15 de marzo de 2011



**Lic. FULVIO ROTELA**  
Director



**GABRIELA VARELA DE MOREL**  
Directora General

Chile 636 c/ Gral. Díaz - 2° Piso

SECRETARIA - RENTAS  
21 03 11 5448  
10 06  
Asunción - Paraguay

Teléfono: 498-736

XS-10147